



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Nueve de febrero de dos mil veintitrés

Radicado N.º	055793103001 2011 0034 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARTHA CECILIA LEÓN MARURI
Demandados	JHON JAIME TOBÓN VÉLEZ Y OTRA
Providencia	2023-S 045
Asunto	Corre traslado avalúo

La parte demandante en memorial del 8 de febrero de 2023¹ allega avalúo del bien inmueble con folio de matrícula 019-17405 y solicita “se autorice el remate de este bien”. Antes de resolver sobre la fijación de fecha para remate, se dará traslado del avalúo para que la parte contraria tenga la oportunidad de controvertirlo o allegar otro avalúo.

El perito contratado por la parte demandante cuenta con registro de avaluadores según lo anexó con la experticia, teniendo que al ser el dictamen traído por una de las partes no procede la fijación de honorarios al perito, así las cosas, se ponen en conocimiento de las partes por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral segundo del artículo 444 del C.G.P.

Una vez vencido el traslado se decidirá lo correspondiente con el remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 75

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66c1187d8f413b80918a26eb2df3574c2597ee549d1cfb3aa9fe1a85bdb207e4**

Documento generado en 09/02/2023 04:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>